

PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN:

- Del 1 al 3 de febrero de 2023, ambos inclusive.
- Del 10 al 12 de marzo de 2023, ambos inclusive.

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Régimen de Recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquél en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de enero de 2023. El Alcalde, Augusto Hidalgo Macario.

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de enero de 2023. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, Antonio José Muñecas Rodrigo.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con la encomienda realizada a la Secretaria General del Pleno por Resolución número 28632/2019, de 17 de junio, en Las Palmas de Gran Canaria. La Secretaria General del Pleno, Ana María Echeandía Mota”.

En Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de enero de dos mil veintitrés.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

36.140

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE GÁLDAR****ANUNCIO**

399

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la limpieza en espacios públicos y gestión de residuos sólidos, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de enero de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de

Las Palmas para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el Texto de la Modificación de la Ordenanza Municipal estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://galdar.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Gáldar, a treinta y uno de enero de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

35.649

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA

EDICTO

400

Don Antonio Pereira González, Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Recaudación, Accesibilidad, Movilidad y Transportes del Ilustre Ayuntamiento de La Oliva,

HACE SABER: Que, por resolución de esta Concejalía número 2023/0254, de fecha 30 de enero, ha quedado aprobado el siguiente CALENDARIO FISCAL PARA EL EJERCICIO 2023 de los ingresos de derecho público de carácter periódico:

- TASA POR RECOGIDA DE BASURA COMERCIAL: Del 2 de marzo al 2 de junio.

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA: Del 2 de marzo al 2 de junio.

- TASA POR VADOS Y RESERVA DE LA VÍA PÚBLICA (VADOS): Del 2 de marzo al 2 de junio.

- TASA POR APROVECHAMIENTO VP DE CAJERO: Del 2 de marzo al 2 de junio.

- TASA POR LA OCUPACIÓN LUCRATIVA DE LA VÍA PÚBLICA: Del 2 de marzo al 2 de junio.

- TASA POR INSTALACIÓN DE ANUNCIOS (RÓTULOS): Del 2 de marzo al 2 de junio.

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA: Del 4 de mayo al 4 de agosto.

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA: Del 4 de mayo al 4 de agosto.

- TASA POR RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA: Del 4 de mayo al 4 de agosto.

- IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE): Del 18 de septiembre al 18 de diciembre.

Los padrones o matrículas, conteniendo las cuotas a pagar y demás elementos determinantes de las mismas, una vez aprobados se expondrán al público por el plazo de QUINCE DÍAS, como mínimo, en las Oficinas de Recaudación del Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos que lo deseen puedan examinar las listas cobratorias derivadas de dichos padrones o matrículas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

LUGAR, DÍA Y HORA DE PAGO: En las Oficinas de la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento, en la oficina de recaudación sita en la planta 2ª de la Tenencia de Alcaldía en la calle María Santana Figueroa, número 1, en Corralejo, en las entidades colaboradoras o a través de internet por la página web tpv.laoliva.es

Se ruega a los obligados al pago, que realicen los ingresos de derecho público dentro del mencionado plazo, ya que, en caso contrario, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Para mayor comodidad pueden DOMICILIAR EL PAGO de estos ingresos de derecho público en la oficina de recaudación sita en la planta 2ª de la Tenencia de Alcaldía o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Oliva.